

e ltrascuro de un acto a celebrar con motivo del Día de la Constitución que da nombre a estos certámenes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

ORDEN de 3 de julio de 1986, por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales para intérpretes extremeños.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, consciente de la necesidad de fomentar el desarrollo de la actividad artística en la Región Extremeña y al objeto de apoyar a los jóvenes valores musicales de nuestra Región Autónoma, estima necesaria la creación de un fondo de Becas, cuya concesión se hará pública el día 6 de diciembre coincidiendo con el Día de la Constitución, que da nombre a los certámenes que vienen celebrándose en Extremadura desde 1983.

En virtud de lo cual, a propuesta del Director General de Acción Cultural,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se crea un fondo para la concesión de Becas, dotado de un millón de pesetas (1.000.000 pesetas) para promocionar la formación artística y musical de interpretación destinada a estimular el trabajo de solistas e intérpretes.

Artículo 2.º—Podrán optar a la concesión de estas becas, intérpretes extremeños, residentes o no en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como todos aquellos que sin serlo tienen vínculos o permanecen en la misma por intereses personales o razones de trabajo.

Artículo 3.º—Los aspirantes deberán especificar el motivo por el que solicitan la beca: estudios, campos de especialización, etc., y adjuntar la siguiente documentación:

— Datos de identificación (nombre, apellidos, dirección, teléfono).

— Curriculum vitae.

— Exposición detallada en los motivos en los que basa su petición.

Artículo 4.º—Se fija un límite de edad, dentro del cual los aspirantes deberán tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 26 en el momento de solicitar la beca.

Artículo 5.º—Los aspirantes a la concesión de la beca deberán superar una prueba consistente en: la interpretación de tres obras de diferentes estilos, que no excedan en su totalidad de 30 minutos:

- Obra Clásica.
- Obra Romántica.
- Obra Moderna.

Y aceptar el fallo del Jurado que constituirá con tal motivo y que estará integrada por personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la música, que designe a tal efecto el Excmo. señor Consejero de Educación y Cultura.

Artículo 6.º—El Consejero de Educación y Cultura, una vez conocido el informe evacuado por las personas destinadas al efecto, decidirá el destino y distribución del fondo de Becas.

Artículo 7.º—Las solicitudes junto a la documentación que se requiere, podrán ser presentadas del 1 de septiembre al 30 de octubre en la Sede de la Consejería de Educación y Cultura, Plaza del Rastro s/n, Mérida. La Consejería acusará recibo de todas las solicitudes enviadas.

Artículo 8.º—La prueba-concurso se celebrará el día 29 de noviembre, a las 10 horas en el salón de actos del Conservatorio Municipal de Mérida.

Artículo 9.º—Todos los instrumentistas que necesiten realizar prueba examen con piano deberán presentarse a la misma, acompañados de su colaborador correspondiente.

Artículo 10.º—El fallo se hará público el día 6 de diciembre de 1986 en el transcurso de un acto a celebrar con motivo del Día de la Constitución que da nombre a estos certámenes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de julio de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,

FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES